

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00593 00
Interlocutorio: 532*

Teniendo en cuenta la comunicación enviada directamente por el demandado al Juzgado, visible en el anexo 027 de expediente digital y de conformidad con lo normado en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente el ejecutado James Gálvez Arredondo, identificado con la C.C. No. 9.807.237, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Por secretaría compártase el expediente digital en su totalidad al ejecutado al correo electrónico alvezninis@gmail.com, igualmente, se reconoce como celular del convocado el número 304 3748885 ya que por secretaría se hizo contacto directo con el prenombrado, por lo tanto, en caso de tener WhatsApp en el número antes indicado, se deberá también enviar por ese medio copia de la demanda y del auto por el cual se libró mandamiento de pago.

Una vez realizado el envío del vínculo virtual de acceso al expediente y/o de las piezas procesales antes indicadas, por secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el demandado para proponer las excepciones que considere pertinentes, conforme al artículo 91 C.G.P.

Vencido el término con que cuenta la parte accionada para actuar, ingrésese el proceso al despacho para continuar con su trámite pertinente.

Por lo demás, no se tiene en cuenta el intento de notificación personal visible en el anexo 016 del expediente digital, porque se informó que debe comparecer al Juzgado dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, pero el demandado está en la de Tebaida, y conforme al numeral 3 del artículo 391 del C.G.P., *cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días.*

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 70
Fecha de notificación por estado 29/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria
6

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19473cff1d63efa94741b9e1112dc7742f1430e6949a5ebd5d3704d886acb75c**

Documento generado en 26/04/2024 12:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>